

AMBIENTA SGR S.p.A.

Declaración acerca de las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad

Junio de 2023

Participante en los mercados financieros Ambienta SGR (LEI 213800S9NV2YWOK49L28)

Resumen

Ambienta SGR (LEI 213800S9NV2YWOK49L28) considera las principales incidencias adversas de sus decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad. La presente declaración es la declaración consolidada sobre las principales incidencias adversas en los factores de sostenibilidad de Ambienta SGR (en adelante, «Ambienta» o el «Gestor»).

La presente declaración comprende:

- Los fondos gestionados directamente de la división Ambienta X Public Equity: X Alpha, Sustainable Leaders y Environmental Mid Cap; los Fondos, activos a fecha 31/12/2022, están formalmente clasificados como fondos del artículo 9 con arreglo al Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros («SFDR», por sus siglas en inglés).
- Ambienta Private Equity Fund III, que, dada su colocación antes de la entrada en vigor del SFDR, no está formalmente clasificado con arreglo al Reglamento. Ambienta Fund IV, clasificado como fondo del artículo 9, se incluirá en el próximo periodo de declaración, puesto que no estaba activo a fecha 31/12/2022. La presente declaración no hace referencia a Ambienta Fund II, que no está formalmente clasificado con arreglo al SFDR, dada su colocación antes de la entrada en vigor del Reglamento, y está en fase de cierre con solo dos empresas en cartera activas a fecha 31/12/2022.

La presente declaración relativa a las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad abarca el periodo de referencia del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Ambienta considera las principales incidencias adversas (PIA), expresadas a través de los correspondientes indicadores de PIA obligatorios y adicionales que se describen en las medidas de nivel 2 para inversiones en renta variable, durante todo el ciclo de vida de la inversión. La primera comprobación que lleva a cabo el Gestor en el marco de la evaluación de una empresa objetivo con el fin de asegurarse de que no causa un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales de las inversiones sostenibles está relacionada con el análisis del impacto medioambiental que se realiza antes de la inversión y posteriormente con una frecuencia anual. Esto permite evaluar si la contribución medioambiental prevalente es positiva o negativa y, por lo tanto, representa la primera comprobación a tal efecto.

El Gestor también comprueba que las inversiones no causan un perjuicio significativo a través de la evaluación de los asuntos ambientales, sociales y de gobernanza («ESG», por sus siglas en inglés), que forma parte integrante del proceso de inversión y contribuye a identificar y supervisar los posibles efectos negativos asociados a las inversiones, especialmente en los ámbitos sociales y de gobernanza.

Lo anterior se lleva a cabo a través del programa *ESG in Action* («ESG en acción») de Ambienta, un enfoque propio en materia de integración de factores extrafinancieros en la gestión de carteras, que está estructurado en dos fases principales:

1. Durante la **fase previa a la inversión**, se adoptan medidas de **diligencia debida** con el fin de analizar los principales impactos sobre los objetivos medioambientales y sociales, así como garantizar la comprensión de los posibles impactos negativos, su probabilidad de ocurrencia y el cumplimiento de unas garantías mínimas. En función de los resultados, se podrá adoptar un enfoque de exclusión o, dependiendo del nivel de influencia, un enfoque de gestión o implicación.
2. Durante el **periodo de mantenimiento**, Ambienta sigue supervisando los impactos negativos a través de una combinación de herramientas propias y análisis de mercado externos, que a continuación se tienen en cuenta en el proceso de toma de decisiones de inversión, además de seguir aplicando sus prácticas de titularidad activa, que pueden variar según la clase de activos y nuestro nivel de influencia.

Esto se lleva a cabo a través de una combinación de enfoques cualitativos y cuantitativos destinados a evaluar los resultados de los indicadores de PIA relacionados con asuntos ASG específicos del sector de la empresa en la que se invierte. El Gestor exige a las empresas en las que se invierte que adopten medidas adecuadas para abordar los impactos medioambientales pertinentes, que apliquen políticas y procesos para gestionar cuestiones sociales, de gobernanza y relacionadas con los derechos humanos, y que promuevan la diversidad en todos los niveles de responsabilidad. Para ello, el Gestor analiza el enfoque del equipo directivo, los resultados, los objetivos (en su caso) y los planes de transición en relación con todos los indicadores de PIA pertinentes. El Gestor también exige el cumplimiento de normas y directrices internacionales, como los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE (indicadores de PIA obligatorios 10 y 14). En caso de una supuesta infracción, se lleva a cabo una investigación completa, teniendo en cuenta la respuesta y los planes de acción de la empresa o del emisor.

En función de los resultados de las evaluaciones antes mencionadas, el Gestor podrá excluir las empresas objetivo o, según el nivel de influencia, gestionar o emprender actividades de implicación con la empresa en cuestión.